



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0388-OF

Quito, D.M., 08 de marzo de 2022

Asunto: SOLICITUD INFORME LEGAL SOBRE CONFORMACIÓN CONSEJO GOBIERNO ELECTRÓNICO

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el memorando No. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0037-M, a través del cual, el Concejal Metropolitano Magíster Juan Carlos Fiallos, solicita que designe a "los representantes de los cuatro ejes de coordinación municipal a fin de que éstas sean convocadas para la próxima reunión y poder conformar definitivamente el Consejo de Gobierno Electrónico". Al respecto, manifiesto:

El artículo 1152 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con relación al Consejo de Gobierno Electrónico, dispone lo siguiente:

"Artículo 1152.- Consejo de Gobierno Electrónico.- El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, **por los secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal** y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior.

Actuará como Secretario, con derecho a voz pero no a voto, el Director Metropolitano de Informática.

Corresponde al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y para el Distrito Metropolitano de Quito, las que serán puestas a consideración del Concejo Metropolitano."

El 7 de febrero de 2022, a través de oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0181-O, la Secretaria General de Planificación, respecto a la inquietud planteada por el Concejal Metropolitano Magíster Juan Carlos Fiallos mediante memorando No.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0388-OF

Quito, D.M., 08 de marzo de 2022

GADDMQ-DC-JCFC-2022-0032-M de 5 de febrero de 2022, señaló lo siguiente: *"En la norma, no se hace una determinación del número de Secretarías que conforman el Consejo, sino que de manera general se hace referencia a las secretarías de los cuatro ejes de coordinación municipal. Esta norma puede ser interpretada en un sentido amplio y concluirse que son las (sic) todas las secretarías pertenecientes a los 4 Ejes Municipales. (...)"*

En este sentido, al no existir una claridad respecto a los secretarios que deben conformar el Consejo de Gobierno Electrónico, solicito a usted, señor Procurador Metropolitano, se sirva emitir un informe jurídico, a través del cual se revise y analice la aplicación del referido artículo 1152 del Código Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-JCFC-2022-0037-M

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2022-0181-O-1.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gm	AM-AA	2022-03-02	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	SMGI	AM	2022-03-08	



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0388-OF

Quito, D.M., 08 de marzo de 2022

